

**CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**

**REGION : OCTAVA**

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,  
 C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. N° 3753-2853 del 12-09-2013  
 D) El Permiso de Edificación N° 345 de fecha 28-11-2011  
 E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 314 de fecha 20-08-2013  
 F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCION del Reglamento de Copropiedad, a fojas 3443 N° 2099 de fecha 20.08.2013

<b>NUMERO DE CERTIFICADO</b>
<b>2013-S-26</b>
<b>FECHA</b>
<b>27-09-2013</b>
<b>ROL S.I.</b>
<b>7028-57 al 222</b>

**RESUELVO :**

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, el QUE ESTA ubicado en calle/ avenida/ camino AVENIDA SAN ANDRES 246 de 7 pisos, destinado a HABITACIONAL, de propiedad de INMOBILIARIA INTEGRAL LTDA., representada por WALTER MARISIO SUTTER.
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria DEL CONDOMINIO MONTECASTELLO
- 3.- Certificar que el CONDOMINIO MONTECASTELLO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos DEL CONDOMINIO MONTECASTELLO y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anotese en el Registro Especial de Esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado
- 6.- **PAGO DE DERECHOS** (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

ORIGINALES Y CERTIFICADO DE PLANO					\$	4.053
CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	<u>166</u>	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$	<u>2.454</u>	\$	<u>407.364</u>
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	<u>5</u>	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$	<u>1.227</u>	\$	<u>6.135</u>
TOTAL A PAGAR			\$	<u>417.552</u>	\$	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº	<u>4643518</u>	FECHA	<u>26.09.2013</u>		

**NOTAS :**

- 1.- CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACION N° 345 DEL 28-11-2011.-
- 2.- CUENTA CON RESOLUCION DE MODIFICACION DE PERMISO N° 314 DEL 20-08-2013.-
- 3.- EN ESTE ACTO SE ACOGEN A LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA 166 UNIDADES ROLES DE AVALUO N° 7028-(57 al 222)
- 4.- EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA LA ENAJENACION DE LAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DE LA COPROPIEDAD INMOBILIARIA HASTA QUE SE CUENTE CON LA RESPECTIVA RECEPCION MUNICIPAL.-

JUAN ANDREOLI GONZALEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES